

ORDEN APA/3016/2004, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Orden APA/2222/2003, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas a las sociedades mixtas.

La Orden APA/2222/2003, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas a las Sociedades Mixtas tiene por objeto regular, en desarrollo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, y en el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales, el procedimiento de tramitación de las ayudas financieras a los armadores de buques pesqueros españoles que participen en sociedades mixtas en países terceros.

Según dispone el artículo 50 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder ayudas a los proyectos de sociedad hasta el 31 de diciembre de 2004.

Por otra parte, la Orden APA/2222/2003, de 1 de agosto, establece en el artículo 5.3 que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2004.

Dado el volumen de solicitudes de ayudas para la constitución de Sociedades Mixtas presentadas, y teniendo en cuenta la complejidad en la elaboración de la documentación que debe ser aportada junto a las mismas, en especial la que es necesario recabar en el tercer país de destino de los buques, se ha constatado la necesidad de ampliar el plazo de presentación de las mismas.

De esta forma, la presente Orden tiene por objeto modificar el plazo para la solicitud de las ayudas reguladas en la Orden APA/222/2003, con el fin de amparar así el mayor número de beneficiarios.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden APA/2222/2003, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas a las Sociedades Mixtas.

Se modifica el apartado 3 del artículo 5 de la Orden APA/2222/2003, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas a las Sociedades Mixtas, que queda redactado de la siguiente forma:

"3. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 20 de noviembre de 2004."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 16 de septiembre de 2004.

ESPINOSA MANGANA